



CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Fundado el 30 de abril de 1900
Tel./Fax.: 4380024
Cochabamba - Bolivia



CITE: CMSS/L.M./25/2025
Sipe Sipe, 19 de septiembre de 2025

Señor:

Felix Mario Galarza Alba

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Presente.-

REF.: REMITO LEY MUNICIPAL N° 25/2025

De mi mayor consideración:

En principio reciba saludos y deseos de éxitos en sus funciones que desempeña.

Por medio de la presente remito ante su despacho Ley Municipal N° 25/2025, de fecha 19 de septiembre de 2025, a Fs. 7, la presente Ley Municipal tiene por objeto **APROBAR la MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 9 GESTION 2025**, por el monto de Bs. 314.954,50 (Trescientos Catorce Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 Bolivianos).

El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel y estricto cumplimiento a la Presente Ley, solicitando una vez promulgada se remita obligatoriamente un ejemplar Original de la Ley al Concejo Municipal de Sipe Sipe, para su respectivo archivo, en ese sentido, se remite en seis ejemplares la respectiva Ley Municipal.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

Lic. Sandro Ledezma Salguero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE





LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N.º 25/2025
19 de Septiembre de 2025

Félix Mario Galarza Ala
Alcalde Municipal de Sipe Sipe
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

**LEY QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
INTRAINSTITUCIONAL N° 9 GESTIÓN 2025.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES:

A efectos de la presente Ley Municipal se colige las siguientes documentaciones:

1.- A efectos se tiene el **INFORME TÉCNICO**, con CITE: GAMSS-DIR.PLA No 94/2025 de fecha 12 de septiembre 2025, elaborado por Ing. Rosber Lopez Valda-DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, por lo que se tiene los siguiente numerales: **2. OBJETIVO.** Realizar la modificación Presupuestaria Intrainstitucional denominada **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N.º 9 GESTIÓN 2025**, reasignando recursos presupuestarios al interior de la entidad pública para poder encaminar proyecto y/o actividades nuevas así completar la ejecución física y financiera de los mismos con el cual se pretende garantizar recursos presupuestarios para la ejecución de las actividades y programar para que estos lleguen a ejecutarse en la presente gestión en beneficio de la población del municipio de Sipe Sipe. **3. JUSTIFICACIÓN**, a efectos expresa en su párrafo segundo los concerniente: Se pretende realizar la programación de cuatro actividades nuevas en el presupuesto de la presente gestión con el único objetivo de poder garantizar el recurso presupuestario de contraparte para la ejecución de cuatro proyectos que se realizará en convenio interinstitucional de cooperación entre el G.A.M.S.S. y A.M.D.E.C.O. en el marco del Programa de Resiliencia Climática PRC-5 donde se tendrá un 50% de financiamiento por parte de AMDECO y 50% por parte de G.A.M.S.S. como contraparte de cada proyecto. **4. ANÁLISIS CONTEXTUAL**, de su inciso a) Detalle de Proyectos/ Actividades a programar y monto asignado, el mismo expresa: Según análisis contextual realizado para la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N.º 9 GESTIÓN 2025 se refleja la asignación de presupuesto de contraparte requerido para la ejecución de las actividades nuevas a programas en la presente gestión con presupuesto definido que a continuación se detalla en el siguiente cuadro.

No	Nombre de Proyecto u Actividad	Monto (Bs.)
1	PERFORACIÓN POZO PARA AGUA POTABLE JOSE CASSAB-SIPE SIPE	82.488,00
2	PERFORACIÓN POZO AGUA POTABLE Iº DE MAYO - SIPE SIPE	39.991,50
3	PERFORACIÓN POZO PARA AGUA POTABLE MONTENEGRO CENTRAL - SIPE SIPE	97.486,00
4	PERFORACIÓN POZO PARA AGUA POTABLE SIQUI SIQUIA - SIPE SIPE	97.486,00
	TOTAL	314.954,50

Que, en su **CONCLUSIÓN** expresa: En conclusión, quiero informar que la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N.º 9 GESTIÓN 2025 se realiza en atención a las necesidades de la población de todo nuestro municipio, dando continuidad y conclusión en ejecución a proyectos y/u actividades programadas para la presente gestión, para lo cual se tiene un monto total de Bs. - 314.954,50 (Trescientos Catorce Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 Bolivianos) para garantizar el recurso presupuestario de contraparte para la





ejecución de 4 proyectos con convenio interinstitucional de cooperación entre G.A.M.S.S. y A.M.D.E.C.O. en el marco del Programa de Resiliencia Climática PRC-5 y en beneficio de la población de nuestro municipio de Sipe Sipe y en cumplimiento de la Constitución Política del Estado (CPE), de la Ley Marco Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez y de la Ley 482 de Gobierno Autónomos Municipales. Y por últimos en su RECOMENDACIÓN expresa: Por todo lo expuesto y para poder viabilizar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL No 9 GESTIÓN 2025, se recomienda a su autoridad derivar el presente informe a la Dirección Administrativa Financiera y posterior a la Dirección Jurídica para que en este se emita los informes correspondientes y posterior remisión al Concejo Municipal para su aprobación por Dispensación de Trámite y se emita normativa legal correspondiente que aprueba la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional No. 9.

2.- Que, del INFORME FINANCIERO con CITE: GAMSS/DAF/INF/39/2025, recepcionada por DESPACHO en fecha 12 de septiembre de 2025, la misma es elaborado por el Lic. Grover Huanca Calvetty-DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, con Ref. INFORME FINANCIERO MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 9 GESTION 2025, del mismo informe técnico financiero se tiene en resumen los siguientes puntos:

2.1. Que, de su JUSTIFICACION expresa: Se requiere la reformulación del POA 2025 con recursos destinados en el presupuesto para dar continuidad a las actividades y proyectos en atención a las necesidades de la población del Municipio de Sipe Sipe.

2.2. Que, en su ANALISIS PRESUPUESTARIO refiere: Revisado el Sistema SIGEP en la gestión 2025, el presupuesto del GAMSS, ha tenido una evolución de un techo presupuestario inicial aprobada por Ley Municipal de SIPE SIPE N° 37/2024 Bs. 63.515.611,00 (Sesenta y Tres Millones Quinientos Quince Mil Seiscientos Once 00/100 Bolivianos) a un presupuesto agregado y consolidado de Bs. 63.517.708,00 (Sesenta y Tres Millones Quinientos Diecisiete Mil Setecientos Ocho 00/100) aprobados por Ley Financial N° 1613 para la gestión 2025 y Modificado con Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales y saldo caja bancos que se generaron, con lo que el PRESUPUESTO VIGENTE A LA FECHA ASCIENDE A BS.- 69.125.433,52 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 52/100 BOLIVIANOS).

Según informe de la Dirección de Planificación con : G.A.M.S.S-DIR.PLA N° 94/2025 de fecha 12 de Septiembre de 2025, donde solicitan la Modificación presupuestaria intrainstitucional N° 9 gestión 2025, para la atención de las necesidades de la población del Municipio de Sipe Sipe para lo cual se pondrá la disposición de recursos de la apertura programática: 000 0 001 FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; 099 0 002 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEUDAS INVERSIÓN); 100 0 012 APOYO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN DIFERENTES COMUNIDADES; 100 0 014 APOYO A LA PRODUC. E INDUST. EN EL SECTOR PRODUCTIVO GAMSS; 170 0 001 MANTTO. Y MEJTO. INFRAESTRUCTURA PREDIOS MCPLES.; 310 0 002 FONDO EMERG. DESASTRES NAT. Y DEFENSA CIVIL; así ejecutar el traspaso intrainstitucional, con el objetivo de dar continuidad a las diferentes actividades y proyectos en la presente gestión 2025 por el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe.

Por lo mencionado anteriormente cabe indicar que El Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe cuenta con el presupuesto necesario debidamente aprobado el POA - PPTO 2025 para la realización de esta Modificación Presupuestaria (detalle adjunto).





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE (1303)
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 9 GESTION 2025
(Expresado en Bolivianos)

DE:

DISTRIBUICIÓN DE GASTO

Ent	DA	UE	Prg	Pty	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs.)
1303	01	01	000	0	001	41	113	1.5.4	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	50.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	2.6.9.10	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	50.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	2.5.2.20	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	40.000,00
1303	01	01	000	0	002	41	113	6.8.2.10	0	00	PARTIDAS NO ASIGNARIAS A PROGRAMAS (DEUDAS INVERSIÓN)	30.000,00
1303	01	01	100	0	012	41	113	3.4.2	0	00	APoyo a la PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN DIFERENTES COMUNIDADES	64.185,00
1303	01	01	200	0	014	20	210	3.4.2	0	00	APoyo a la PRODUC. E INDUST. EN EL SECTOR PRODUCTIVO GAMSS	8.000,00
1303	01	01	130	0	004	41	113	2.6.7	0	00	MITIGACIÓN AMBIENTAL EN INDUST. PECERAS Y LADRILLERAS	30.000,00
1303	01	01	170	0	001	20	210	2.4.1.10	0	00	MANTO. Y MEJ. INFRAESTRUCTURA PREDIOS MUNIC.	39.136,19
1303	01	01	310	0	002	20	210	3.4.2	0	00	FONDO EMERG. DESASTRES NAT. Y DEFENSA CIVIL	44.000,00
1303	01	01	310	0	002	20	210	3.4.5	0	00	FONDO EMERG. DESASTRES NAT. Y DEFENSA CIVIL	8.553,31
TOTAL												314.954,50

A:
INCREMENTO DE GASTO

Ent	DA	UE	Prg	Pty	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs.)
1303	01	01	110	0	006	41	113	7.1.6.10	0	00	PERFORACION POZO PARA AGUA POTABLE JOSE CASSAN - SIPE SIPE	12.488,00
1303	01	01	110	0	007	41	113	7.1.6.10	0	00	PERFORACION POZO PARA AGUA POTABLE 17 DE MAYO - SIPE SIPE	59.991,50
1303	01	01	110	0	008	41	113	7.1.6.10	0	00	PERFORACION POZO PARA AGUA POTABLE MONTENEGRO CENTRAL - SIPE SIPE	74.983,00
1303	01	01	110	0	009	41	113	7.1.6.10	0	00	PERFORACION POZO PARA AGUA POTABLE SIQUI SIQUIA - SIPE SIPE	5.795,50
1303	01	01	110	0	009	20	210	7.1.6.10	0	00	PERFORACION POZO PARA AGUA POTABLE SIQUI SIQUIA - SIPE SIPE	90.689,50
TOTAL												314.954,50

2.3. Que, de su CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES expresa: Por todo lo expuesto y para poder viabilizar la Modificación Presupuestario Intrainstitucional N° 9 gestión 2025, se recomienda a su autoridad derivar el presente informe a la Dirección Asesoria Legal, para emitir el Informe Legal correspondiente y posterior remisión al Concejo Municipal para la aprobación de la Modificación Presupuestario Intrainstitucional N° 9 gestión 2025, por un monto. Bs. 314.954,50 (Trescientos Catorce Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 Bolivianos).

3. Y por último se tiene el INFORME LEGAL con CITE: G.A.M.S.S. N° 654/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025, que en sus CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES expresa: En consideración al análisis de la documentación presentada, el Informe Financiero, Técnico y demás actuados presentados, así como el análisis a la normativa legal citada, se CONCLUYE, que este procedimiento de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAISTITUCIONAL N° 9 GESTION 2025, no incurre en ninguna contravención a la normativa vigente.

Por lo precedentemente descrito se RECOMIENDA a la M.A.E. (Máxima Autoridad Ejecutiva), remitir la carpeta al Concejo Municipal, a efectos de su respectivo tratamiento y que la misma considere la APROBACIÓN de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAISTITUCIONAL N° 9 GESTION 2025 por un monto total de Bs. 314.954,50 (Trescientos Catorce Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 Bolivianos). La misma se realiza para el beneficio de la población de nuestro Municipio.

OBJETO:

La presente Ley Municipal de Sipe Sipe, tiene por objeto APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAISTITUCIONAL N° 6 GESTIÓN 2025.

II. CONSIDERANDO:

Que, en aplicación a la Constitución Política del Estado, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:





Que, en aplicación al **Reglamento Interno de Modificaciones Presupuestaria – Aprobado mediante DECRETO IDIL N° G.A.M.S.S./05/2.023 12 abril de 2023**, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo.- 9. (Tipos de modificaciones presupuestarias). *Se podrán realizar los siguientes tipos de modificaciones presupuestarias: de su inciso a) expresa: 1. Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales entre partidas de gasto dentro de una misma apertura programática. 2. Modificaciones Presupuestarias entre Aperturas Programáticas. No incrementa ni disminuye el total del techo presupuestario aprobado para la gestión.*

Artículo.- 10. (Modificaciones presupuestarias intrainstitucionales). *Las modificaciones intrainstitucionales son de dos tipos: Modificaciones al interior de una apertura programática y modificaciones presupuestarias entre aperturas programáticas. Estas modificaciones presupuestarias no modifican los techos presupuestarios aprobados.*

El Ejecutivo Municipal, solicitará que el Concejo Municipal delegue al Órgano Ejecutivo la aprobación de Modificaciones Presupuestarias Intra Institucional entre Partidas de gasto dentro de una misma apertura programática.

Con la Ley Municipal debidamente Promulgada y para la aprobación de lo autorizado se deberá seguir el siguiente procedimiento: (...)

Que, de las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales se puede verificar de la **Ley Municipal de Sipe Sipe N°37/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024 –Ley que Aprueba el Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la Gestión 2025 y Actualización de Presupuesto Plurinacional de la Gestión 2025**" se fundamente en su precepto jurídico:

Artículo 4.- (Plan Operativo Anual) Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, con un techo presupuestario de Bs. 65.515.611,00 (Sesenta y Tres Millones Quinientos Quince Mil Seiscientos Once 00/100 Bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle: (...).

Que, en aplicación a la **Ley N° 482 de fecha 09 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo 16. en cuanto a las **Atribuciones del Concejo Municipal** de su numeral 4 expresa: *En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*

Artículo. 26 de su numeral 2 expresa: *"Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal".*





Artículo.- 232 expresa: *La administración pública se rige por diferentes principios entre ellos está el principio de legalidad, compromiso e interés social, esto genera la responsabilidad con la que se debe manejar los asuntos administrativos, que deben estar orientados a satisfacer a la mayoría de nuestros habitantes dentro el municipio.*

Artículo.- 321 expresa en los siguientes párrafos: **I.** *La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II.* *La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.*

Artículo.- 302 de su parágrafo I. de su numeral 23) expresa: *Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.*

Que, en aplicación a la Ley N° 031 de fecha 19 de julio de 2010-Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo.- 102 de su numeral 2. Expresa: *Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.*

Artículo.- 114 de su parágrafo I expresa: *En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado.*

Que, en aplicación a la Ley N° 2042 de fecha 21 de diciembre d 1999- Ley de Administración Presupuestaria, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo.- 4 expresa: *Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.*

Artículo.- 5 expresa: *Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.*

Que, en aplicación al Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 de su ANEXTO del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se ampara bajo el siguiente precepto jurídico:

Artículo.- 7 (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales), expresa: *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementen ni disminuyan el monto de su presupuesto.*

Que, en aplicación a la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 - Ley de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, se ampara bajo el siguiente precepto jurídico:

Artículo.- 8 expresa: *"Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada".*





LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N.º 25/2025
19 de Septiembre de 2025

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sipe Sipe, ha sancionado la presente Ley

EL CONCEJO MUNICIPAL

DECRETA:

**LEY QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
INTRAINSTITUCIONAL N° 9 GESTIÓN 2025.**

ARTICULO PRIMERO. - La presente Ley Municipal tiene por objeto APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 9 GESTIÓN 2025, por el monto de Bs. 314.954,50 (Trescientos Catorce Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 Bolivianos). Modificación presupuestaria que se realiza de acuerdo a la siguiente Matriz Financiera:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE (1303)
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 9 GESTION 2025
(Expresado en Bolivianos)

DE
DISMINUCION DE GASTO

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1303	01	01	000	0	001	41	113	1.5.4	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	50.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	2.6.9.90	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	50.000,00
1303	01	01	000	0	001	41	113	2.5.2.20	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	40.000,00
1303	01	01	099	0	002	41	113	6.6.7.10	0	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (EXCLUIDA INVERSIÓN)	20.000,00
1303	01	01	100	0	012	41	113	3.4.2	0	00	APoyo a la PRODUCCION AGROPECUARIA EN DIFERENTES COMUNIDADES	44.265,00
1303	01	01	100	0	014	20	210	3.4.2	0	00	APoyo a la PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL MATORRAL PARDO Y GRANDE	8.000,00
1303	01	01	130	0	004	41	113	2.6.7	0	00	MITIGACIÓN AMBIENTAL EN INDUSTRIAS, FERIAS Y LABORATORIOS	20.000,00
1303	01	01	170	0	001	20	210	2.4.3.10	0	00	MANITO, YMEUD, INFRAESTRUCTURA PREDIOS MUNICIPALES	30.136,19
1303	01	01	310	0	002	20	210	3.4.2	0	00	FONDO EMERG. DESASTRES NAT. Y DEFENSA CIVIL	44.000,00
1303	01	01	310	0	002	20	210	3.4.5	0	00	FONDO EMERG. DESASTRES NAT. Y DEFENSA CIVIL	8.553,31
TOTAL												314.954,50

A
INCREMENTO DE GASTO

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1303	01	01	110	0	006	41	113	7.1.6.10	0	00	PERFORACION POZO PARA AGUA POTABLE JOSE CASSAB - SIPE SIPE	82.488,00
1303	01	01	110	0	007	41	113	7.1.6.10	0	00	PERFORACION POZO PARA AGUA POTABLE 1º DE MAYO - SIPE SIPE	59.991,50
1303	01	01	110	0	008	41	113	7.1.6.10	0	00	PERFORACION POZO PARA AGUA POTABLE MONTEVIDEO CENTRAL - SIPE SIPE	74.989,00
1303	01	01	110	0	009	41	113	7.1.6.10	0	00	PERFORACION POZO PARA AGUA POTABLE SQUI SQUIA - SIPE SIPE	6.795,50
1303	01	01	110	0	009	20	210	7.1.6.10	0	00	PERFORACION POZO PARA AGUA POTABLE SQUI SQUIA - SIPE SIPE	90.689,50
TOTAL												314.954,50

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los informes técnicos, financieros y legales del ejecutivo descritos en la presente forman parte indivisible e indisoluble de la presente Ley Municipal.

ARTICULO TERCERO. - Las disposiciones de la presente Ley Municipal tienen aplicación en todo el territorio del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe y son de cumplimiento obligatorio.





CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Fundado el 30 de abril de 1900
Tel./Fax.: 4380024
Cochabamba - Bolivia



ARTÍCULO CUARTO. - La presente disposición Municipal en aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 deberá ser remitidas al Servicio Estatal de Autonomías SEA.

DISPOSICION DEROGATORIA

UNICO. - Se derogan las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Es dada en la Sala de Sesiones "Daniel Albornoz" del Concejo Municipal de Sipe Sipe, a los 19 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco. Remítase al Órgano ejecutivo para fines constitucionales.

Lic. Sandro Ledesma Solqueo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



Lucy I. Soliz González
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Heb. TANTO LA PROMULGADO PARA QUE DE TENGA Y CUMPLA
COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fecha: 26 de Septiembre de 2025

F. Mario Galarza
ALCALDE

